SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

GENERALIDADES DEL PROCESO	
MUNICIPIO	ALGARROBO MAGDALENA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUPERVISOR	ANGIE VERANO CUARTAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO ESAL -REGLAMENTADO POR EL DEC. 092 DEL 2017
ETAPA DEL PROCESO	PRE CONTRACTUAL
SUSTENTO JURIDICO	ART. 355 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
OBJETO DEL PROYECTO	AUNAR ESFUERZO PARA BRINDAR PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DURACION DE EJECUCION	TRES (03) MES O HASTA AGOTAR RECURSOS
VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($136.649.088,00) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2024.CEN.01.000483 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2024
FECHA DE ELABORACION DE LOS ESTUDIOS	SEPTIEMBRE 17 DE 2024

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de desarrollo económico y social, en atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto Ley 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto será: **"**AUNAR ESFUERZO PARA BRINDAR PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**"** en los siguientes términos:

1. INTRODUCCIÓN

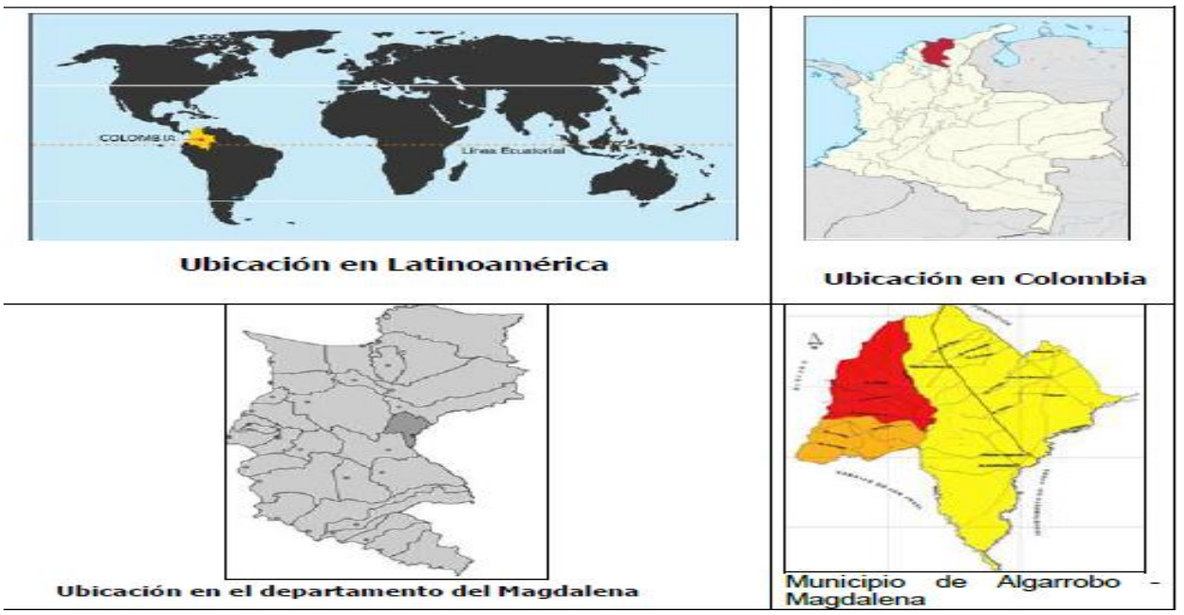
El municipio de Algarrobo, Magdalena, según lo previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del estado, y el artículo 7º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con del decreto 1082 Del 26 De Mayo De 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de la población y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración municipal, se presenta los Estudios previos.

INFORMACION DEL MUNICIPIO:

Que Algarrobo es uno de los municipios de Colombia, que se encuentra en el departamento del Magdalena, y constituye uno de los 30 municipios del Departamento que está ubicado al norte de la república de Colombia, dentro de la región Caribe de Colombia.

Algarrobo es un municipio de sexta categoría, ubicado, en la Subregión Norte del Departamento del Magdalena, Región Caribe de la República de Colombia, al noroccidente de la América del Sur. Y se localiza astronómicamente a 10º 11' 19' Latitud Norte y 74º 3' 53' Longitud Oeste.

El proyecto se ejecutara en el Municipio de Algarrobo, en la zona urbana y rural.



Ubicación en Latinoamérica

Ubicación en Colombia

Ubicación en el departamento del Magdalena

Municipio de Algarrobo - Magdalena

LIMITES

Limita, al norte con los Municipios de Fundación y Sabanas de San Ángel, al sur con el Municipio de Sabanas de San Ángel y El Copey (Cesar), al este con el Municipios de Sabanas de San Ángel y al Oeste con el Municipio de Fundación y El Copey (Cesar)

GEOGRAFÍA

El municipio de Algarrobo posee una extensión territorial de 403.15 kilómetros distribuidos en 401.86 km2 de área rural 1.29 km2 de área urbana, presenta una división administrativa tradicional, con un área urbana delimitada por su perímetro y un área rural compuesta por tres corregimientos.

DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO

El municipio se encuentra dividido geográficamente así: 11 barrios en la Cabecera Municipal, cuatro corregimientos y tres veredas.

1.1 DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Articulo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental

la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 366 de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que de igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

Artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Artículo 46: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el municipio de Algarrobo, Magdalena, es la entidad responsable de proteger y velar por el cuidado y desarrollo de sus habitantes, bienes del municipio entre otros, para el caso evaluar, proponer y ejecutar acciones que den cumplimiento de su misión institucional.

Que por tanto, en este Estado Social de Derecho se reconoce la prevalencia de derechos fundamentalísimos, atendiendo la protección de la persona en sus condiciones reales al interior de la sociedad, se adquiere una dimensión objetiva.

Que la misma Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la naturaleza social que identifica el ordenamiento jurídico tiene clara expresión en la prevalencia de los derechos fundamentales. La dignidad humana y la solidaridad son principios fundantes del Estado Social de Derecho. Esto precepto constitucional crea exigencia para que el Estado proteja a las personas en su dignidad humana y exigir la solidaridad cuando ella sea indispensable para garantizar los derechos fundamentales como son la vida y la salud.

Que así mismo el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, dispone como funciones de los municipios, entre otras… Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Que igualmente, la Ley 1251 de 2008, en su artículo 5 impone la obligación al Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad

y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho.

Que para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales.

Que según la OMS la persona mayor es aquella cuya edad supera los sesenta (60) años. En Colombia aproximadamente hay 6 millones de colombianos mayores de sesenta años.

Que según el departamento administrativo nacional de estadística (DANE) la población adulta mayor (>60 años) del municipio de Algarrobo en 2022 representaba el 15.2% de la población total, conformada por 1,816 mujeres (47.7%) y 1,994 hombres (52.3%).

Que la atención y el apoyo a la población de adultos mayores o tercera edad son de vital importancia en cualquier sociedad, ya que estos individuos enfrentan desafíos particulares en términos de salud, bienestar social y calidad de vida. Como resultado, es necesario establecer programas y servicios que se enfoquen en abordar las necesidades específicas de esta población vulnerable. En el caso de una entidad estatal en Colombia, destinar recursos para la realización de actividades de atención y apoyo a la población de adultos mayores es esencial para garantizar su bienestar y promover la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Que la población de adultos mayores en El municipio enfrenta diversos desafíos que requieren intervenciones específicas. Algunas de estas necesidades incluyen:

- Salud: Los adultos mayores pueden experimentar problemas de salud crónicos, discapacidades físicas o mentales, y necesitan acceso a servicios médicos especializados, medicamentos y cuidados paliativos.

- Bienestar social: Muchos adultos mayores pueden experimentar aislamiento social, soledad o exclusión, lo que afecta negativamente su calidad de vida. Se requieren programas que fomenten la interacción social, la participación comunitaria y el sentido de pertenencia.

- Apoyo emocional: La población de adultos mayores puede enfrentar desafíos emocionales relacionados con la pérdida de seres queridos, la disminución de la autonomía y los cambios en su entorno social. Es importante proporcionar apoyo psicológico y emocional para promover su bienestar mental.

Que las actividades de atención proporcionan a los adultos mayores un sentido de bienestar físico, emocional y social. Estas actividades les permiten mantenerse activos, participar en actividades significativas y disfrutar de una vida plena, lo que mejora su calidad de vida en general.

Que los adultos mayores enfrentan desafíos de salud específicos, como enfermedades crónicas, deterioro cognitivo o discapacidades físicas. Las actividades de atención se enfocan en abordar estas necesidades de salud mediante la provisión de servicios médicos, terapias, cuidados paliativos y programas de ejercicio físico, lo que contribuye a su bienestar físico y mental.

Que las actividades de atención al adulto mayor también incluyen programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud. Estos programas educan a los adultos mayores sobre hábitos saludables, prevención de caídas, nutrición adecuada y manejo de medicamentos, lo que les ayuda a mantener su autonomía y prevenir problemas de salud a largo plazo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Que esta importante población generalmente enfrenta situaciones de aislamiento social, soledad y depresión debido a la pérdida de seres queridos, cambios en su entorno social o limitaciones físicas. Las actividades de atención brindarán oportunidades para la interacción social, la participación en actividades recreativas y la creación de redes de apoyo. Esto ayuda a combatir la soledad y promueve la salud emocional y mental.

Que la atención al adulto mayor en el municipio es fundamental para garantizar el respeto de sus derechos y su dignidad como individuos. Proporcionar cuidado, atención y apoyo adecuados es una forma de reconocer su contribución a la sociedad y asegurar que sean tratados con dignidad, respeto y consideración.

Que la secretaria de desarrollo social y económico requiere desarrollar las actividades a los programas denominados “Adultos Mayores Atendidos con Servicios Integrales”, como así también desarrollar actividades de alfabetización a la población adulto mayor identificada y focalizada por la entidad, además de realizar actividades para el reconocimiento y exaltación a la población adulto mayor.

CODIGO DE PRODUCTO:	PROGRAMA:	PRODUCTO:	Código de indicador:	Indicador de Producto:
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Servicio de Atencion y Proteccion Integral del Adulto Mayor	4104008	Adultos Mayores Atendidos con Servicios Integrales

Que dentro de las actividades a desarrollar se encuentra la operación logística de cada uno de los eventos en que se desarrollaran para satisfacer la necesidad planteadas en cada uno d de los programas, proveyendo los medios necesarios en el lugar indicado, el momento oportuno y la cantidad necesaria, con la finalidad de atender los requerimientos de los tipos de logística antes señalados, sea recursos materiales o humanos.

Que dentro del plan de desarrollo tiene contemplado como objetivo de bienestar dentro de sus líneas estratégicas del sector de inclusión social, desarrollar actividades para la atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Que dentro de esta población se encuentran los adultos mayores algarroberos, los cuales dentro del PDMse establecieron ejecutar servicios de atención y protección integral a los adultos mayores, dentro de loscuales se destacan servicios de afiliación al SGSSS, recreación, deporte, cultura y el cumplimiento de losderechos de la población en condición de desprotección social y/o familiar, entrega de ayudas técnicaspara el mejoramiento de su calidad de vida entre otras.

Que la planeación, organización, y administración de estos eventos requiere la realización de diferentes actividades, para lograr que la población a beneficiar participe en cada uno de los eventos dirigidos a restablecer y mantener las condiciones de vida digna de los adultos mayores del municipio de Algarrobo – Magdalena.

Que la administración municipal ve conveniente y oportuna la atención a los adultos mayores como un asunto de equidad y justicia social. Brindar oportunidades y servicios de calidad a esta población

demográfica demuestra un compromiso con la igualdad de derechos y oportunidades para todos los ciudadanos, independientemente de su edad.

Que las actividades de atención que se pretenden realizar para el fomento de los valores de la población de adultos mayores deben estar diseñadas para abordar sus necesidades físicas, emocionales, sociales y cognitivas.

Que la alcaldía de Algarrobo requiere AUNAR ESFUERZO PARA BRINDAR PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, mediante la selección de una ESAL que reúna los requisitos de experiencia e idoneidad para que aporte y contribuya el desarrollo del objeto contractual.

Que de acuerdo a lo anterior el municipio requiere adelantará un proceso competitivo para seleccionar a la ESAL que desarrolle el futuro convenio de asociación, en virtud de lo establecido en el Art. 355 CP y reglamentado por el decreto ley 092 del 2017.

1.2. DEFINICION TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD: La necesidad planteada anteriormente se pretende satisfacer mediante convenio cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZO PARA BRINDAR PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

1.3. ANALISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo, señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Algarrobo Magdalena, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo un estudio de marcado el cual estará anexo al presente proceso.

1.3.1. Desde la Perspectiva Legal: El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

1.3.2. Desde la Perspectiva Comercial y Financiera: Para analizar el presente sector se tuvieron en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación, las siguientes variables que se indican a continuación:

- Cotizaciones, realizando un promedio y estableciendo el precio que hace parte del presupuesto oficial de la presente invitación, para determinar el valor de la futura contratación.

- Transporte.
- Costos de los bienes adquirir.
- Gastos el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: Impuestos.

1.3.3. Desde la Perspectiva organizacional: el Municipio de Algarrobo Magdalena requiere de una persona jurídica legalmente constituida que dentro de que dentro de su objeto o actividad económica comprenda el comercio relacionado con el objeto a contratar, que cuente con la idoneidad y experiencia exigida en el presente proceso de selección, que esté en condiciones de ejecutar lo anterior con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación, en lo que tiene que ver con la calidad del servicio.

1.3.4. Desde la Perspectiva Técnica: El Municipio de Algarrobo Magdalena, requiere desarrollar el proyecto cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZO PARA BRINDAR PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", que cumpla con las siguientes especificaciones:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

HIDRATACIÓN	Pacas de agua en bolsa X50u	Unidad	$ 5.174,50	100	$ 517.450,00
	Hielo en bolsas para refrigeración	Unidad	$ 770,25	85	$ 65.471,25
REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES	Entrega de refrigerios en cada una de las actividades a realizar: Jugo Tetrapak de 250 ml de sabores (Fresa, naranja o frutos rojos) y un sándwich de jamón con queso o un croasen de queso, o empanada de pollo o carne, u otro sólido.	Unidad	$ 6.122,50	600	$3.673.500,00
PUBLICIDAD PARA LA ACTIVIDAD	Pendón en material banner más arañas plástica de 200 x 100 CM diseño a convenir por supervisor.	Unidad	$ 336.441,25	1	$ 336.441,25
CONVOCATORIA DE ADULTOS MAYORES	Comunicación y notificación a los beneficiarios del programa. Incluye llamada personalizada y visita al domicilio para verificación de estado de salud de los 400 beneficiarios.	Convocatoria	$ 2.575.225,00	1	$2.575.225,00
CUIDADO DE SALUD MENTAL	Incluye valoración de memoria, atención, charla del cuidado de la salud mental, fortalecimiento de motricidad fina. Incluye kit material didáctico (Sopa de letras, mandalas, borrador, 1sacapuntas, 1 Lápiz.	Material Didáctico	$ 59.250,00	200	$11.850.000,00
VALORACIÓN Y ENTREGA DE LENTES	valoración por optometría y suministro de lentes para 250 adultos mayores	Unidad	$ 229.100,00	250	$ 57.275.000,00
JORNADA DE AUTOCUIDADO	Incluye Jornada de belleza de Corte de Cabello, peinados, charla de autocuidado y aseo personal. Entrega de Kit de cuidado personal que incluye: cepillo de diente, pasta dental, jabón, shampo, peinilla.	Global	$ 73.075,00	400	$ 29.230.000,00
HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	Charla de Charla sobre los hábitos y estilos de vida saludable inversión del tiempo. Incluye actividad de movilidad física y Entrega de Kit Nutricional incluye: Arroz, Café, Panela, Huevos, Frijol, Lentejas, Atún, Pastas Espaguetis, Avena en Hojuelas, galletas multicereal.	Global	$ 77.815,00	400	$ 31.126.000,00
TOTAL					$ 136.649.088

RECURSO HUMANO CLAVE REQUERIDO:

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiaalgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

RECURSO HUMANO REQUERIDO:	
ITEM	PROFESIONALES
1	UN (01) PROFESIONAL EN EL ÁREA PSICOSOCIAL (PSICOLOGA O TRABAJADORA SOCIAL)
2	UN (01) OPTOMETRA
3	UN (01) AUXILIAR O LICENCIADO EN DEPORTE
ITEM	AUXILIARES LOGISTICOS
4	TRES (03) PERSONAS PARA LAS ACTIVIDADES APOYO LOGISTICO

1.3.5. Desde la Perspectiva de los Riesgos: con la ejecución del futuro CONVENIO las partes podrían verse afectadas por riegos previsibles, debidamente estimados en documento anexo a este estudio previo.

1.4. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El convenio que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio.

1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80141902	REUNIONES Y EVENTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO
81141601	LOGÍSTICA

1.6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Que con la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés.

Que la doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros".

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que de conformidad con el decreto 092 de 2017, la procedencia de este tipo de contratación dirigida a

entidades sin ánimo de lucro, radica en la acreditación de los siguientes supuestos: 1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

2. OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: "AUNAR ESFUERZO PARA BRINDAR PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Implementar y ejecutar los programas, para la atención integral dirigidas a restablecer las condiciones de vida digna de los adultos mayores.
b) Proporcionar a los adultos mayores un sentido de bienestar físico, emocional y social. permitiendo mantenerse activos, participar en actividades significativas y disfrutar de una vida plena, lo que mejora su calidad de vida en general.
c) Abordar estas necesidades de salud mediante la provisión de servicios médicos, terapias, cuidados paliativos y programas de ejercicio físico, para contribuir a su bienestar físico y mental.
d) Brindar atención oportuna para la prevención de enfermedades y promoción de la salud, mediante hábitos saludables, prevención de caídas, nutrición adecuada y manejo de medicamentos, lo que les ayuda a mantener su autonomía y prevenir problemas de salud a largo plazo.
e) brindar oportunidades para la interacción social, la participación en actividades recreativas y la creación de redes de apoyo, ayudando a disminuir el estado emocional de soledad, promoviendo la salud emocional y mental.
f) Proporcionar cuidado, atención y apoyo adecuados, reconociendo su contribución a la sociedad y asegurar que sean tratados con dignidad, respeto y consideración.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL SELECCIONADA

La ESAL se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del convenio de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del convenio, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el convenio. e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DE LA ESAL

LA ESAL se obliga para con el Municipio de ALGARROBO a lo siguiente:

a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Disponer del personal, que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.

d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
e) Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de ALGARROBO en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
k) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

2.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) El municipio se compromete con la ESAL seleccionada a entregar de manera oportuna y en la forma establecida en el convenio la información necesaria para la debida ejecución del convenio. b. Rendir a través del supervisor del convenio un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por la ESAL.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACION

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
HIDRATACIÓN	Pacas de agua en bolsa X50u	Unidad	$ 5.174,50	100	$ 517.450,00
	Hielo en bolsas para refrigeración	Unidad	$ 770,25	85	$ 65.471,25
REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES	Entrega de refrigerios en cada una de las actividades a realizar: Jugo Tetrapak de 250 ml de sabores (Fresa, naranja o frutos rojos) y un sándwich de jamón con queso o un croasen de queso, o empanada de pollo o carne, u otro sólido.	Unidad	$ 6.122,50	600	$3.673.500,00
PUBLICIDAD PARA LA ACTIVIDAD	Pendón en material banner más arañas plástica de 200 x 100 CM diseño a convenir por supervisor.	Unidad	$ 336.441,25	1	$ 336.441,25

CONVOCATORIA DE ADULTOS MAYORES	Comunicación y notificación a los beneficiarios del programa. Incluye llamada personalizada y visita al domicilio para verificación de estado de salud de los 400 beneficiarios.	Convocatoria	$ 2.575.225,00	1	$2.572.224,00
CUIDADO DE SALUD MENTAL	Incluye valoración de memoria, atención, charla del cuidado de la salud mental, fortalecimiento de motricidad fina. Incluye kit material didáctico (Sopa de letras, mandalas, borrador, 1sacapuntas, 1 Lápiz.	Material Didáctico	$ 59.250,00	200	$11.850.000,00
VALORACIÓN Y ENTREGA DE LENTES	valoración por optometría y suministro de lentes para 250 adultos mayores	Unidad	$ 229.100,00	250	$ 57.275.000,00
JORNADA DE AUTOCUIDADO	Incluye Jornada de belleza de Corte de Cabello, peinados, charla de autocuidado y aseo personal. Entrega de Kit de cuidado personal que incluye: cepillo de diente, pasta dental, jabón, shampo, peinilla.	Global	$ 73.075,00	400	$ 29.230.000,00
HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	Charla de Charla sobre los hábitos y estilos de vida saludable inversión del tiempo. Incluye actividad de movilidad física y Entrega de Kit Nutricional incluye: Arroz, Café, Panela, Huevos, Frijol, Lentejas, Atún, Pastas Espaguetis, Avena en Hojuelas, galletas multicereal.	Global	$ 77.815,00	400	$ 31.126.000,00
TOTAL					$ 136.646.087

3.1. VALOR DEL CONVENIO: El Municipio ha estimado el valor del presente convenio en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($136.646.087,00) M/CTE, el cual estará compuesto por el valor del aporte económico del municipio y el aporte económico de la ESAL seleccionada.

NOTA 1: EL valor del aporte del Municipio de ALGARROBO, corresponderá máximo a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($136.646.087,00) M/CTE o un valor inferior si el aporte económico de LA ESAL es mayor al requerido para la ejecución del proyecto, para lo cual deberá discriminar el monto de los aportes de las partes distribuido en los ítems de su oferta económica.

3.2. SOPORTE QUE JUSTIFICA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: Para soportar el valor del futuro convenio se tuvo en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación, las siguientes variables que se indican a continuación:

- Cotizaciones de costos de los bienes o servicios que se requieren
- Costos de transporte

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiaalgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

- Costos de los servicios del seguro.
- Gastos el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio tales como: Impuestos, tasas y contribuciones.

La suma estimada se imputará según el certificado de disponibilidad N° 2024.CEN.01.000483 del 22 de Agosto del 2024, expedido por el jefe de presupuesto.

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION	
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.000483
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.22.2024 FECHA DE VENCIMIENTO DIC.31.2024
CONCEPTO	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 136.646.087,00 SON. CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L
En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la vigencia fiscal 2024, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).	
PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-3-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
SECTOR	AC-3-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-3-4104-ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104)
SUBPROGRAMA	AC-3-4104-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	2024470300065 - APOYO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.- 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- 4104 - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	510 - SUPERAVIT ADULTO MAYOR
PRODUCTO MGA	4104008 - SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYEN ASPECTOS RELACIONADOS CON PROTECCIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL FAVORABLE, PRODUCTIVIDAD PARA LOS ADULTOS MAYORES.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 136.646.087,00

4. FORMA DE PAGO DEL APORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio transferirá al asociado seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un pago por concepto de anticipo equivalente del 50% del valor del valor del Aporte del Municipio previo cumplimiento de los requisitos exigidos y el otro cincuenta 50% restante mediante actas parciales, previa presentación y/o expedición de los siguientes documentos: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. 2) Acreditación de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscal a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. 3). Presentación de cuenta de Cobro o Factura conforme al régimen tributario al que pertenezca. 4). Expedición del informe de Supervisión o acta de recibo a satisfacción que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El Plazo de ejecución del convenio será de hasta **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL: El pago del valor total estimado del convenio está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024.CEN.01.000483 del 22 de Agosto del 2024, expedido por el jefe de presupuesto, correspondiente al Presupuesto Municipal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del convenio será en jurisdicción del Municipio de Algarrobo - Magdalena.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiaalgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

convenio, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de ALGARROBO - MAGDALENA.

8. GARANTIAS

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual al plazo de ejecución del Convenio y Cuatro (04) mes más.

- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.

- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista (ESAL) garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por un monto de 200 SLMMV, por el periodo de la ejecución del mismo.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del convenio	igual al plazo de ejecución del Convenio y Cuatro (04) meses más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor girado por concepto de anticipo	Igual al plazo del Convenio o y Cuatro (04) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor total del Convenio	igual al plazo de ejecución del Convenio y Tres (03) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SLMMV	Igual al plazo de ejecución del Convenio

9. EXPERIENCIA ACREDITADA

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado UN (01) convenio de asociación y/o cooperación y/o colaboración, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda el DESAROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO, cuyo valor debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE:

La ESAL deberá acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción de la entidad contratante, mínimo Un (01) contrato y/o convenio, cuyo objeto comprenda el DESAROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDO A LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN O GOCE DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, cuyo valor debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTA 1: Los contratos y/o convenios que acredite experiencias deberán ser diferentes.

NOTA 2: El salario mínimo mensual será el de la fecha de terminación del objeto contractual.

EXPERIENCIA PONDERABLE: Corresponderá a aquella que se exija en el documento denominado invitación publica a presentar ofertas, el cual hace las veces de pliego de condiciones.

NOTA 1: La experiencia general, específica y la ponderable (si se exige) deberá ser acreditada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

Tratándose de personas jurídicas sin ánimo de lucro con menos de tres (3) años de creación, podrán acreditar la experiencia de sus socios, siempre y cuando estos aparezcan reportados en el certificado de existencia y representación legal o se aporte el acto de creación de dicha entidad.

NOTA 2: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato (Si aplica)
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Certificación expedida por la entidad beneficiaria final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

10. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

La supervisión del convenio será ejercida por la secretaría de desarrollo social y económico de Algarrobo Magdalena, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

1. Vigilar que la ESAL cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
2. Comprobar que las actividades desarrolladas por la ESAL cumplan con las condiciones de calidad mínimas exigidas.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL.
4. Informar a quien corresponda cualquier incumplimiento de las obligaciones del ESAL para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria.
5. Confirmar que la ESAL se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y sus obligaciones parafiscales y en sus para efectos del pago del valor del convenio.

11. CAPACIDAD CONTRACTUAL

El Señor alcalde, se encuentra debidamente autorizado para celebrar este tipo de convenio de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

SOPORTES

Solicitud de disponibilidad presupuestal

12. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos del Decreto 1082 de 2015.

13. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBE CUMPLIR LA ESAL

Para la suscripción del convenio, deberá aportar:

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido.

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Algarrobo con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia de 2024 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y convenio respectivos para satisfacer la necesidad que ha sido determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Algarrobo Magdalena, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Atentamente,

ANGIE VERANO CUARTAS
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL